

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

# 3669

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2013, de La Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo para el año 2013.*

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2012 prorrogados para el ejercicio 2013 se contempla una partida presupuestaria de 260.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones para asociaciones que promuevan la prestación de atención y apoyo a las víctimas de actos terroristas.

La Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo establece en su artículo 6 que anualmente se efectuará la correspondiente convocatoria de las ayudas que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. La convocatoria debe determinar los recursos que se dedicarán anualmente a dichas ayudas, así como el reparto de los mismos entre las diferentes tipologías de programas y actividades subvencionables.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

En su virtud y de conformidad con las competencias que me atribuye el Decreto 187/2013, de 9 de abril, sobre estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza.

#### RESUELVO:

##### Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas destinadas a la financiación de programas y actividades de apoyo a las víctimas del terrorismo, a desarrollar en el año 2013, promovidas por asociaciones y organizaciones que desempeñen su actividad habitual en el ámbito de las víctimas del terrorismo o de los derechos humanos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo.

##### Artículo 2.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las solicitudes, junto con la documentación complementaria establecida en el apartado siguiente, podrán presentarse de forma presencial en las oficinas de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar por medios telemáticos en la siguiente sede electrónica:

[https://euskadi.net/ayuda\\_subvencion/-/2013/asociaciones-victimas-terrorismo/](https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/asociaciones-victimas-terrorismo/)

El modelo de solicitud figura como anexo a la presente Resolución y en la sede electrónica URL antes citada, en la cuál también están publicadas las instrucciones para la utilización de medios telemáticos en la tramitación de estas ayudas.

3.– Junto con la instancia de solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, se aportará la siguiente documentación:

a) Acreditación de la identidad de la persona que firma la solicitud en representación de la entidad solicitante.

b) En el caso de asociaciones de víctimas del terrorismo, acreditación del número de personas socias víctimas del terrorismo como consecuencia de atentados sufridos en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y/o de familiares de primer grado de éstas víctimas.

c) Memoria del proyecto donde se especifiquen los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Metodología.
- Plan de trabajo.
- Destinatarios del proyecto y sus características.
- Número estimado de participantes.
- Personas de la entidad encargadas de desarrollar el proyecto y las que, en su caso, se contratarán para ejecutarlo.
- Lugar en que se desarrollará.
- Métodos de control que se establecerán para garantizar la consecución de objetivos y la eficacia del gasto.
- Toda aquella información que la entidad solicitante estime oportuna para la mejor baremación de su solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10.3 de la orden reguladora. En el caso de que no se facilitara información sobre alguno de los criterios a valorar en la solicitud, la puntuación en ese criterio será de 0 puntos.

d) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar específicamente las aportaciones económicas provenientes de:

- La entidad solicitante.
- Los destinatarios del proyecto.
- Otras entidades privadas.
- Cualquier otra administración pública.

4.– En cualquier caso, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, podrá requerir a la entidad solicitante cuanta documentación o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la solicitud presentada.

#### Artículo 3.– Dotación económica.

1.– La dotación económica de esta Resolución es de doscientos sesenta mil (260.000) euros, de la cual se asignará un 50% a cada uno de los procedimientos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior por la que se regulan estas ayudas. No obstante, si la cuantía de las subvenciones concedidas en alguno de los procedimientos no agotara la parte de la dotación asignada al mismo, los recursos económicos sobrantes acrecerán al otro procedimiento.

#### Artículo 4.– Comisión de Valoración.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes y documentación presentadas, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

##### Presidente:

– La Directora de Régimen Jurídico de Lehendakaritza, Nieves Martínez de Antoñana.

##### Vocales:

– Una técnico de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, Laura Sagastizabal.

– Una técnico de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales, Rosa Ballesteros.

##### Secretario:

– Una técnico de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, María Angeles Sánchez.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Paz y Convivencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2013.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,  
MÓNICA HERNANDO PORRES.

martes 20 de agosto de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

JAURLARITZAREN LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Secretaría General para la Paz y  
la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## Solicitud

## ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

(\*) campos obligatorios

## Solicitante \*

Titular  Representante

## Datos personales

## ■ Titular

Nombre de la entidad \*

Teléfono

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Documento de identificación \*

Número \*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante \*

## ■ Representante

Nombre / Nombre de la entidad \*

Teléfono

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo

 Hombre

Documento de identificación \*

Número \*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Mujer

## Canal de notificación y comunicación \*

 Postal

Dirección \*

Nº

Piso

Letra

CP \*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Municipio \*

Provincia \*

País \*

ESPAÑA

 Electrónico

## Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos \*

 Euskera Castellano

**Datos para recibir avisos**

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**SMS:** \_\_\_\_\_

**Declaraciones responsables****Declaraciones de compatibilidad**

Declaro que la entidad solicitante:

- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

**Declaración de inscripción**

Declaro que la entidad solicitante está constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.

Datos de la inscripción:

- Registro de \_\_\_\_\_ del País Vasco.
- Fecha \_\_\_\_\_

**Otras declaraciones**

Declaro que:

- La entidad solicitante:
  - No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo<sup>1</sup>.
  - Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo establecido en la normativa vigente<sup>2</sup>.
  - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

<sup>1</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

<sup>2</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

martes 20 de agosto de 2013

**Documentos aportados anteriormente**

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

**+ Añadir nuevo documento**

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_  
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

## Información para rellenar la solicitud

### Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante*.
- En el apartado *Datos personales*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

### Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

**Postal:** se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

**Electrónico:** se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mis gestiones](#).  
Para acceder, es necesario que usted disponga de un [certificado electrónico admitido](#).

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

martes 20 de agosto de 2013

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

JAURLARITZAREN LEHENDAKARITZA  
Bakegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Secretaría General para la Paz y  
la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## ANEXO AYUDAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE PROMUEVAN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN, SOLIDARIDAD Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

(\*) campos obligatorios

### Tipo de ayuda que se solicita

A)

- Atención, orientación y apoyo humano a las víctimas del terrorismo.
- Acompañamiento a las víctimas o sus familiares a Juicios a la Audiencia Nacional.
- Asistencia psicosocial a las víctimas y a las personas que ejerzan el papel de mediadoras.

B)

- Realización de foros, cursos o seminarios.

Título del proyecto	Presupuesto

+ Lerro Berria Gehitu

### Datos del registro / Censo en el que se registra

Nombre del Registro / Censo: \*

Fecha de Registro: \*

Número de Registro: \*

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente): \*

### Composición Junta Directiva \*

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a



**+ Añadir Nueva Línea****Otras fuentes de financiación**

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿Cuáles?</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Importe solicitado</b>
<b>Total</b>		

**+ Añadir Nueva Línea**

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿A qué organismos?</b>	<b>Importe solicitado</b>	
<b>Total</b>		

**+ Añadir Nueva Línea**